



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NUMERO:	226
CLASE DE CONTRATO:	CONSULTORIA
PROCESO DE CONTRATACIÓN:	DIRECTA
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA EN LA SEDE SANTO DOMINGO UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA".
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT	891190346-1
CONTRATISTA:	MULTICONSTRUCCIONES E INGENIERIA ZOMAC SAS
NIT	901.359.219-6
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Cinco (5) meses
CDP N°:	210005852 del 22 de octubre del 2021.
VALOR DE CONTRATO	TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$31.832.500,00)

Entre los suscritos a saber: El Magister **FABIO BURITICA BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en Neiva (Huila), quien actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, institución estatal de educación superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con domicilio en el municipio de Florencia, departamento de Caquetá, y en calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 035 del 25 de octubre de 2019 emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD**, por una parte, y de la otra la persona jurídica **MULTICONSTRUCCIONES E INGENIERIA ZOMAC SAS**, con NIT No. 901.359.219-6, representada legalmente por el señor ANDRES MAURICIO NOVA AGUIRRE mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.738.093 expedida en Armenia, hemos acordado un celebrar Contrato de Consultoría, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por el Consejo Superior Universitario), y el contrato a celebrar se relaciona con esta misión, toda vez que el Consejo Superior de la Universidad de la Amazonia mediante Acuerdo No. 42 del 8 de septiembre de 2021, aprobó el Plan de Fomento a la Calidad para la vigencia 2021, en la Universidad de la Amazonia, en el que se incluyó el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIOS

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DE CRIMINALÍSTICA EN LA SEDE SANTO DOMINGO UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, que se encuentra en proceso de contratación y que requiere la contratación de un equipo de interventoría, que tenga como propósito principal el seguimiento idóneo del objeto del proyecto referenciado anteriormente bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía e imparcialidad, de acuerdo con el artículo 24 del Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

2. Que la Oficina Asesora de Planeación busca promover y asegurar el debido cumplimiento de la normatividad técnica vigente aplicable al proyecto y la implementación de los más altos estándares de calidad, por medio de la asignación de un grupo interventor que refiere el compromiso de supervisión de la ejecución idónea del presupuesto, además, de un proceso contractual ágil, eficiente y desarrollado dentro de los principios de la economía, transparencia y objetividad con las características del proyecto y la atribución económica que representa.
3. Que la Constitución Política de Colombia reconoce en el artículo 69, el principio de Autonomía Universitaria, frente a lo cual, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estableció que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional, y aunado a lo anterior, el artículo 57 ibidem señaló que los Entes Universitarios del Estado contrataran con un régimen contractual propio.
4. Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 30 de 1992, la Universidad de la Amazonia mediante el Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U., modificado por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014 del C.S.U., 08 de 2019 y 58 de 2020, adoptó el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, que tiene como objetivo regular los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios que se requieran para satisfacer las necesidades que se presenten en el desarrollo de las funciones de ente universitario.
5. Que la Vicerrectoría Administrativa con el apoyo de la Oficina Asesora de Planeación realizó el respectivo estudio de mercado, en el cual, la Universidad estableció las condiciones a tener en cuenta en el presente proceso de contratación y se realizó la planeación económica, la estructuración técnica, se determinó la modalidad de selección directa establecida en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.) en su artículo 36 "selección directa" numeral 25 que estipula lo siguiente; Artículo 36 "selección directa": 25. *En la contratación de bienes, servicios y obras cuyo valor sea inferior o igual a 100 SMLMV*".
6. Para la evaluación de dicho proceso, se designó como evaluador, por parte de la Vicerrectoría Administrativa al tenor de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 7 del Acuerdo 012 de 2012, al ingeniero civil HUMBERTO CHAVARRO GUTIERREZ profesional universitario de la Oficina Asesora de Planeación quien para el proceso de selección de contratista, mediante informe de evaluación de fecha 13 de diciembre del 2021, previo recibo de las propuestas, recomienda *"Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos económicos y desarrollado el proceso de evaluación, se recomienda al señor Rector de la Universidad de la Amazonia adjudicar el proceso de SELECCIÓN DIRECTA al proponente MULTICONSTRUCCIONES E INGENIERIA*

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

ZOMAC SAS. identificada con Nit.: 901.359.219-6 que tiene por objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA EN LA SEDE SANTO DOMINGO UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA" por un valor de TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$31.832.500,00) M/CTE."

- 7. En consecuencia, se expidió comunicación de aceptación de la oferta a la empresa MULTICONSTRUCCIONES E INGENIERIA ZOMAC SAS. con NIT No. 901.359.219-6 representada legalmente por el señor ANDRES MAURICIO NOVA AGUIRRE mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.738.093 expedida en Armenia.
- 8. La Universidad declara que cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 210005852 del 22 de octubre del 2021, por el valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 432.776.859) Mcte, a fin de respaldar el presente Contrato de Consultoría.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato de Consultoría, el cual se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA EN LA SEDE SANTO DOMINGO UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA".

SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO. La ejecución del objeto del contrato de consultoría deberá comprender como mínimo las actividades señaladas en el estudio de mercado, así como las que se establezcan en el respectivo contrato. Por ende, el contratista seleccionado deberá realizar el seguimiento al correcto desarrollo del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA EN LA SEDE SANTO DOMINGO UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA", mediante el cual se debe garantizar técnica, administrativa y financieramente el cumplimiento del contrato.

N°	CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	G
		SUELDO MES BÁSICO	CANTIDAD	% DE DEDICACIÓN	F.M.	VALOR MES (A * B * C * D)	N° DE MESES	TOTAL PARCIAL (E * F)
1	PERSONAL							
1,1	PERSONAL DE SUPERVISIÓN							
1.1.1	Ingenieros/Arquitecto Residente de Interventoría	\$1.700.000	1	100%	150%	\$2.550.000,00	5,0	\$12.750.000,00

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

1.1.2	Inspector de interventoría	\$1.100.000	1	100%	150%	\$1.650.000,00	5,0	\$8.250.000,00
1,3	PERSONAL DE APOYO							
1.3.1	Contador	\$1.000.000	1	25%	150%	\$375.000,00	5,0	\$4.400.000,00
SUB-TOTAL COSTOS DE PERSONAL								\$22.875.000,00
OTROS COSTOS DIRECTOS								
2	OTROS COSTOS DIRECTOS	UND		CAN TIDA D		VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL
2.1.1	Papelería y copias	Glb		5		\$40.000		\$200.000,00
2.1.2	Arriendo Oficinas	Mes		5		\$250.000		\$1.250.000,00
2.1.3	Computadores	Un		1		\$2.265.000		\$2.265.000,00
1.4	Ensayos de laboratorio: - Resistencia a la compresión de concretos NTC 673 (ASTM C 873) - Resistencia a la compresión de morteros NTC-3546 (ASTM C 780) - Ensayos de Granulometría NTC 77 (ASTM C 136) y masa unitaria suelta NTC 92 (ASTM C 29) para morteros en seco Nota: LOS ENSAYOS DE LABORATORIO SE COBRARÁN COMO UN GLOBAL Y SE PRESENTARA EN LA MEDIDA QUE SE VAYAN REALIZANDO EN CAMPO	un		2		\$80.000		\$160.000,00
SUB-TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS								\$3.875.000,00
RESUMEN GENERAL								
COSTO TOTAL (1 + 2)								\$26.750.000,00
IVA (19%)								\$5.082.500,00
VALOR TOTAL OFERTA								\$31.832.500,00

PARAGRAFO PRIMERO: Aunado a lo anterior, el contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato vinculado un personal que cumpla con los perfiles que se describen a continuación:

CARGO/ROL	PERFIL	FUNCIÓN	EXPERIENCIA
-----------	--------	---------	-------------

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

INGENIERO RESIDENTE 100% DEDICACIÓN	Profesional graduado en Ingeniería civil con más de dos (2) años de experiencia general contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional.	Desarrollo Técnico del Proyecto.	Acreditar dos (02) certificaciones como ingeniero residente en obras o interventorías de obras relacionadas con adecuaciones y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o construcción de instalaciones y/o infraestructuras.
INSPECTOR DE INTERVENTORIA 100% DEDICACIÓN	Técnico o tecnólogo en construcciones o similares graduado con más de cinco (5) años de experiencia general	Inspección y supervisión en obra del proyecto.	Acreditar una (1) certificación como inspector o supervisor en obras o interventorías de obras relacionados con adecuaciones y/o mejoramiento y/o construcción de instalaciones y/o infraestructuras.
CONTADOR PÚBLICO 25% DEDICACIÓN	Profesional en contaduría pública con más de cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional.	Desarrollo administrativo y financiero del Proyecto.	Acreditar dos (02) años de experiencia específica como asesora contable en empresa pública o privada.

TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$31.832.500,00) M/CTE**, IVA incluido. El cual se pagará de la siguiente manera: Pago de actas parciales de conformidad con el avance de obra donde el interventor deberá presentar un reporte ejecutivo del seguimiento y control de datos e información de las dependencias en donde se observe el estado actual de gestión y las acciones de mejora. La factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detalle el servicio prestado a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión riesgos profesionales y con los aportes parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal. **PARAGRAFO PRIMERO.** Los responsables de la veracidad del contenido de las Actas de Pago son el contratista e interventor, debido a que, son quienes las elaborarán y podrán dar certeza que las cantidades allí consignadas son ciertas y fueron medidas en sitio, y que los precios unitarios, las operaciones aritméticas y demás información contenida en el acta, se ajustan a las condiciones pactadas en el contrato. La firma adicional que refrenda las actas; como la del ordenador del gasto de LA UNIVERSIDAD, permiten autorizar el pago del Acta al Contratista, sin adquirir responsabilidad por las cantidades y valores en ellas expresada. **PARAGRÁFO SEGUNDO.** El contratista autoriza a la UNIVERSIDAD para que, del pago a su favor se realicen las deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CUARTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para la ejecución del presente contrato de Consultoría la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA cuenta con recursos del Presupuesto de conformidad con el Certificado de disponibilidad presupuestal N° 210005852 del 22 de octubre del 2021, emitido por el jefe de presupuesto.

QUINTA - PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato es de cinco (05) meses, contados a partir de la legalización del mismo y la suscripción del acta por parte del CONTRATISTA y el SUPERVISOR; plazo que debe estar sujeto a las actividades objeto de la presente contratación y se desarrollará concordante con el plazo de ejecución del Contrato de Obra cuyo objeto corresponde a "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS /LABORATORIOS EN EL CENTRO DE INVESTIGACIONES MACAGUAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA".

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones que se deriven de la Constitución Política de 1991, del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia y de las particulares que corresponden a la naturaleza del contrato y en concordancia con el ACUERDO No. 69 "Por el cual se adopta el Manual de supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia" el contratista se obliga al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- **FUNCIONES ADMINISTRATIVAS:**

- 1) Ejercer la revisión y estudio de los documentos generados en la etapa precontractual, así como toda la información que dio origen al contrato objeto de vigilancia, con la finalidad de establecer mecanismos ágiles y eficientes criterios, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al área encargada las aclaraciones del caso.
- 2) Conocer la propuesta presentada por el Contratista.
- 3) Revisar que el expediente físico o electrónico del contrato o convenio esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
- 4) Requerir al contratista para que, en el menor tiempo posible, cumpla con los requisitos de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en la minuta del contrato.
- 5) Dar trámite oportuno o hacer seguimiento a la respuesta oportuna de parte de la entidad a las solicitudes que presente el contratista en el curso de la ejecución del contrato.
- 6) Coordinar las áreas responsables de la Universidad, que tengan relación con la ejecución del contrato, para que estas cumplan con sus obligaciones, entre las cuales se encuentra la de efectuar seguimientos a las actuaciones contractuales.
- 7) Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la labor a su cargo.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- 8) Comunicar aquellas situaciones que conozcan en ejercicio de sus funciones que puedan poner en riesgo el patrimonio público o hayan causado detrimento patrimonial a la Universidad.
- 9) Llevar un control sobre la ejecución y el cumplimiento del objeto y obligaciones contratadas o convenidas, efectuando visitas periódicas, de acuerdo con el cronograma establecido para el efecto, al lugar donde se desarrolla el contrato o convenio, realizando seguimiento al cronograma de actividades presentado por el contratista y por él aprobado (cuando sea del caso), revisando los documentos que se produzcan en la ejecución y los bienes que se entreguen.
- 10) Exigir al contratista la extensión, ampliación, restablecimiento u otorgamiento de garantías si es del caso.
- 11) Controlar e informar periódicamente al ordenador del gasto sobre el avance del contrato con base en el plazo del mismo, cuando haya lugar a ello.
- 12) Exigir al contratista que las obras, servicios o bienes contratados cumplan con las condiciones y calidades pactadas, y si es del caso, solicitar la corrección o reposición de los mismos, cuando se verifique que estos no cumplen con lo requerido.
- 13) Conceptuar, con su debida justificación, sobre la viabilidad de las adiciones, cesiones, prorrogas y demás modificaciones al contrato a las que haya lugar, así como el envío de su correspondiente solicitud.
- 14) Suministrar al contratista toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- 15) Solicitar al contratista la presentación de los informes de ejecución del contrato o convenio, con la periodicidad y exigencias establecidas en el pliego de condiciones o la minuta, o con lo establecido en este manual.
- 16) Requerir por escrito al contratista en caso de inejecución, ejecución indebida o deficiente del objeto u obligaciones contractuales, como también la atención a los hallazgos identificados en las visitas de supervisión en procura de asegurar el cumplimiento satisfactorio de dichas obligaciones.
- 17) Certificar o avalar que los bienes y servicios ofrecidos y efectivamente entregados por el contratista, cumplan con las condiciones exigidas y pactadas.
- 18) Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista todas las actas que demande la correcta ejecución y desarrollo del contrato.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- 19) Adelantar los trámites necesarios para la liquidación del contrato dentro del término pactado en el mismo.
- 20) Verificar que el expediente del proceso contenga como mínimo los siguientes documentos:
 - a. Contrato debidamente legalizado, con todos sus antecedentes.
 - b. Cronograma de actividades.
 - c. Garantías del contrato.
 - d. Aprobación de las garantías contractuales, cuando sea del caso.
 - e. Acta de inicio, cuando sea del caso.
 - f. Actas de suspensión y reiniciación, cuando sea del caso.
 - g. Comunicaciones a la compañía aseguradora o su representante, sobre el inicio de la ejecución del contrato, la suspensión o reinicio del mismo.
 - h. Los Documentos soporten de las prórrogas, adiciones o modificaciones al contrato.
 - i. Los Documentos soporte de la autorización de trabajos o actividades adicionales.
 - j. Los informes de ejecución del contratista de acuerdo con la periodicidad pactada en el contrato.
 - k. Acta de entrega parcial y recibo final.
 - l. Acta de liquidación.
 - m. Aquellos documentos relacionados con la ejecución del contrato, que se consideren importantes a juicio del supervisor y/o interventor.

- **FUNCIONES TECNICAS.**

- 1) Programar y coordinar con el contratista las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. En estas reuniones se deben tratar y analizar las diferentes circunstancias relacionadas con el desarrollo del contrato, acordando de ser posible entre las partes soluciones prácticas y oportunas.
- 2) Elaborar y suscribir las actas de inicio, recibo parcial, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo final, así como los demás documentos que se generen durante la ejecución del contrato.
- 3) Cumplir con la entrega de los informes periódicos y final o de los que sean requeridos por la Universidad, en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato. Los informes deberán presentarse en el término fijado la solicitud o al vencimiento del contrato, salvo en aquellos casos en que se establezca una condición diferente ya sea en el pliego de condiciones o en el contrato.
- 4) Emitir concepto y recomendaciones sobre la conveniencia de suscribir prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato, con antelación al vencimiento del contrato; por tal motivo, la adición y/o prórroga deberá estar justificada jurídica, técnica y económicamente. En tratándose de prórrogas,

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

el interventor deberá manifestar que el contrato se encuentra soportado financieramente, lo cual se hará por escrito y bajo su propia responsabilidad. Deberá remitir dichas solicitudes para su aprobación con la suficiente antelación a la fecha requerida para su implementación.

- 5) Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y emitir un concepto a la Universidad, para la resolución final de las mismas.
- 6) Emitir los conceptos técnicos, administrativos y aquellos que la Universidad solicite en el marco de la ejecución de su contrato, dentro del plazo requerido.
- 7) Una vez superados los motivos que generaron la suspensión de los contratos, avisará al ordenador del gasto y presentará la correspondiente solicitud de modificación de las pólizas.
- 8) Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.
- 9) En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato, deberá enviar al ordenador del gasto, copia de los requerimientos realizados al contratista, allegando a su vez copia a la compañía aseguradora.
- 10) Realizar los informes correspondientes sobre el incumplimiento del contrato.
- 11) Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones de idoneidad pactadas.
- 12) Certificar el cumplimiento del contrato objeto de vigilancia y control, en sus diferentes etapas de ejecución.
- 13) Proyectar y aprobar la liquidación del contrato cuya supervisión y/o interventoría le fue encomendada.
- 14) Exigir la entrega oportuna de los productos pactados, así como de las memorias de cálculo si hubiere lugar, manuales de operación y/o funcionamiento, dossier de calidad, fichas técnicas, planos record y planos "as built" y los demás que el supervisor y/o interventor considere oportuno, según el tipo de contrato.
- 15) El supervisor y/o interventor debe recibir a satisfacción las obras, bienes y servicios contratados, siempre y cuando se ajusten a los requerimientos técnicos de calidad y cantidad exigidos en el anexo técnico, pliego de condiciones o en el contrato.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- 16) El supervisor y/o supervisor para el caso de los contratos que exigen vinculación de personal por parte del contratista, debe ejercer control de acuerdo a los perfiles y experiencia solicitados en los pliegos de condiciones o en el contrato. Igualmente, aprobar los cambios de personal que solicite el contratista por personal profesional de igual o superiores condiciones a las inicialmente propuestas.

- **FUNCIONES FINANCIERAS.**

1. Realizar la verificación eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos en los contratos, de acuerdo a la necesidad real y a los principios de economía, eficiencia y responsabilidad.
2. Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.
3. Revisar y tramitar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.
4. Exigir, revisar y aprobar, según corresponda, la programación de los trabajos, el flujo de inversión del contrato y el plan de inversión del anticipo.
5. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
6. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la justificación técnica, presupuestal y jurídica que requiera.
7. Tramitar y aprobar oportunamente las solicitudes de adición, las cuales deben estar debidamente soportadas en razones que la justifiquen.
8. Solicitar, verificar y aprobar mensualmente los informes de buen manejo y correcta inversión del anticipo por parte del Contratista. Estos deberán estar soportados como mínimo, por los siguientes documentos generados dentro del periodo reportado: Extracto bancario. Conciliación bancaria. Comprobante de egresos con la respectiva orden de pago, El comprobante de egreso debe contener el número de la cédula de ciudadanía o NIT del beneficiario, discriminar el concepto de pago y detallar los descuentos tributarios.

Los comprobantes de egresos deben estar debidamente soportados con facturas que cumplan los requisitos de Ley y venir firmados. Los recibos de pago deben tener los mismos requisitos que la factura. Cuando son de nómina y/o planillas de jornales, se deben firmar por los

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

beneficiarios, consignando el número de identificación, nombre y cargo. Informe de los rendimientos financieros causados dentro del periodo reportado

9. Presentar informes sobre situaciones que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, para esto deberá verificar que durante el desarrollo y ejecución del contrato se mantengan las condiciones económicas, técnicas y financieras inicialmente presentadas por el contratista al momento de presentar su oferta.
10. Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas para cada pago o desembolso, aprobando oportunamente las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista.
11. Presentar los informes correspondientes sobre la ejecución del contrato y asistir técnicamente a la Universidad, en asuntos relacionados con la ejecución del mismo.
12. Proyectar, revisar y suscribir las actas de pago generadas durante la ejecución contractual, dejando constancia del cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos para la procedencia del respectivo pago.
13. En los casos de terminación anticipada, deberá remitir copia del documento respectivo a la Sección Presupuesto para la correspondiente liberación de recursos.
14. Revisar las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista, verificando que en ellas se consignen claramente el concepto y valor del servicio prestado y de los bienes entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos.
15. Documentar los pagos y ajuste que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
16. Realizar el balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo.
17. En los asuntos que se establezcan la fórmula de reajuste, el interventor debe calcular los ajustes de precios del contrato de acuerdo con lo indicado en las cláusulas contractuales.

PARÁGRAFO PRIMERO.- La interventoría deberá seguir los lineamientos establecidos en el Acuerdo Superior No. 069 mediante "Por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia".

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

SEPTIMA - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1. Realizar las gestiones pertinentes para el puntual pago de las obligaciones contraídas. 2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Adelantar trámite necesario para que se ejecuten las garantías de la póliza, cuando haya incumplimiento por parte de las obligaciones del contratista. 4. Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

OCTAVA- SUPERVISIÓN: Para la ejecución y control de las diferentes actividades que se originan en razón de este Contrato, la vigilancia y el control lo ejercerá el Ingeniero **MAURICIO ALEJANDRO MENDEZ MORENO**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 80.134.938 expedida en Florencia Caquetá, vinculado a la Universidad como Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, o quien haga sus veces, o ejerza sus funciones, quién cumplirá sus funciones de acuerdo a lo legalmente establecido, y en especial ejercerá las siguientes actividades: 1. Vigilará y exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato, así como las actividades técnicas, administrativas, financiero, contable, jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad. 2. Verificará y certificará que el **CONTRATISTA** se encuentre al día con las obligaciones relacionadas con el sistema General de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, según corresponda. 3. Solicitará al **CONTRATISTA** los informes que requiera durante la ejecución del contrato. 4. Verificará el cumplimiento del contrato y de las obligaciones contempladas en el mismo, con sus debidas evidencias. 5. Comprobará la entrega y devolución de elementos que se hayan puesto a disposición del **CONTRATISTA** para el cumplimiento del contrato, en caso que haya lugar. 6. Las demás que se contemplan en el artículo 25 del Manual de contratación de la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA. 7. quien ejercerá la interventoría técnica, administrativa y financiera, quien deberá cumplir con las obligaciones que se establezcan en el respectivo contrato y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonía (Acuerdo 69 de 2021).

NOVENA.- INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre e indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

DECIMA. - GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD**, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos 03 y 12 de 2014, expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación, a constituir garantía única que cubrirá los amparos requeridos, mediante póliza de seguros, con las especificaciones que se describen a continuación:

Riesgo	Garantía	Amparos	Porcentaje de Amparo	Duración del amparo

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato (plazo de ejecución y seis meses más)
riesgos derivados de la falta de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	salarios, prestaciones e indemnizaciones	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato	10% del valor del contrato	Hasta la finalización del contrato y tres años más (Plazo de ejecución y tres años más)
Riesgos derivados de la deficiente calidad del servicio	Calidad del servicio	el amparo de calidad del servicio cubre a la entidad contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato	10% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato y dos años más (plazo de ejecución, adicionado en seis meses y dos años más)

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

UNIVERSIDAD deberán ser pólizas de seguro a favor de entidades estatales y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAFO CUARTO:** para efectos de la vigencia, se contará la misma a partir de la fecha de expedición de la póliza.

DÉCIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias de conciliación, amigable composición y transacción. De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa las partes tendrán la potestad de acudir a la vía contenciosa.

DÉCIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

DÉCIMA TERCERA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato, trámite para el cual se deberá tener en cuenta lo descrito en el artículo 82 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía.

DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN. Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de operar la suspensión, EL **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión, para el cual se deberá tener en cuenta lo descrito en el artículo 81 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía.

DÉCIMA QUINTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO. - Forman parte del contrato de Consultoría, el estudio de mercado y sus anexos, la propuesta presentada por el contratista y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del mismo.

DÉCIMA SEXTA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente contrato, constituyen la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

DÉCIMA SEPTIMA. PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la UNIVERSIDAD considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El CONTRATISTA autoriza a la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley.

DECIMA OCTAVA. MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente mediante el presente documento a la UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas se sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

DECIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la UNIVERSIDAD, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa y por la buena calidad del objeto contratado.

VIGESIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 89 del Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonia, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso la liquidación se adelantará de conformidad con lo dispuesto en los artículos antes relacionados.

VIGESIMA PRIMERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El lugar donde se ejercerá la supervisión y cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría será la Sede Santo Domingo de la Universidad de la Amazonia ubicada a 11 km del municipio de Florencia, al sur del departamento del Caquetá.

VIGÉSIMA SEGUNDA. – COMPROMISO ÉTICO: El CONTRATISTA se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



NIT. 891.190.346-1

Página 16 de 16
Contrato No. 226 de 2021



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

VIGÉSIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato de Consultoría se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, pago de la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del **CONTRATISTA** y el Supervisor del contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente contrato de consultoría se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

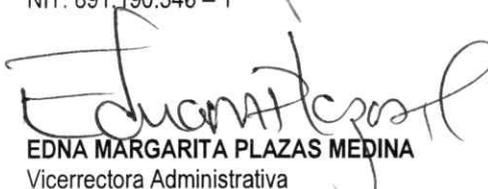
En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los veintinueve (29) de diciembre del 2021.

UNIVERSIDAD

CONTRATISTA,


FABIO BURITICA BERMEO
C.C No. 12.139.265 expedida en Neiva-Huila
Rector Universidad de la Amazonia
NIT: 891.190.346 - 1


ANDRES MAURICIO NOVA AGUIRRE
CC. No. 9.738.093 expedida en Armenia
MULTICONSTRUCCIONES E INGENIERIA ZOMAC SAS
NIT No. 901.359.219-6


EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA
Vicerrectora Administrativa

Revisó: 
Anyela Zulijeth Fajardo
Coordinadora Contratación VAD


Proyectó: Leidy Lilliana Muñoz
Profesional Especializado VAD



C210006262

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Certificado
N° SC/7667-1